



INFORMACIÓN RELATIVA AL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA DE LA ORDEN de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión subvenciones en materia de programas de envejecimiento activo y soledad no escogida y programas de atención a personas mayores y el mundo rural.

El trámite de consulta pública tiene por objeto recabar la opinión de la ciudadanía, organizaciones y asociaciones con anterioridad a la elaboración de un proyecto normativo. En consecuencia, se ofrece información sobre los diferentes aspectos de este proyecto normativo a fin de facilitar la comprensión y valoración de este.

ANTECEDENTES DE LA NORMA	ORDEN 8/2022, de 11 de noviembre, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se convocan las subvenciones en materia de programas de envejecimiento activo y soledad no deseada, y programas de atención a personas mayores y el mundo rural, para el ejercicio 2022, y se establecen las bases reguladoras.
PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA	<p>En el marco de la política de la Generalitat, desde los inicios del ejercicio de sus competencias, ha venido consolidando un proceso creciente de atención y de fomento de las actuaciones de los servicios sociales, implicando cada vez más a los agentes, públicos y privados, que habrán de colaborar en la prestación y necesidad de éstos.</p> <p>El sentimiento de soledad es un gran problema en nuestra sociedad actual, tanto por las severas consecuencias que tiene sobre la salud, como por el progresivo aumento del número de personas que se ven afectadas por el mismo. La soledad puede ser un sentimiento pasajero, asociado a determinadas situaciones por las que las personas pasamos en nuestra vida cotidiana, o bien puede ser un sentimiento que arraigue en nuestro día a día causando malestar o sufrimiento constante, con importantes efectos sobre nuestro bienestar y calidad de vida. Para combatirla, el objetivo es promover que la experiencia de soledad sea positiva para la persona y su entorno, creando un espacio en el que desarrollar estrategias de fortalecimiento individual, grupal y comunitario ante la soledad no deseada, debiéndose tener en cuenta que la situación de soledad para una persona no tiene por qué equivaler únicamente a una “soledad física”, ya que hay muchas personas que aun encontrándose rodeadas de otras personas, se sienten realmente en soledad.</p> <p>Por otra parte, existen personas mayores que requieren de atención sociosanitaria y cuyas necesidades no están</p>



	<p>cubiertas por los recursos públicos, ya que el envejecimiento y la despoblación de los pequeños núcleos rurales ponen en situación de desventaja a las personas mayores, generalmente más vulnerables, cuando sobrevienen situaciones que requieren una intervención profesional especializada.</p>
NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN	<p>Dar cumplimiento al artículo 93 de la ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, que establece que las entidades de iniciativa social que realicen actuaciones de servicios sociales previstas en su objeto social, cuando reúnan los requisitos exigidos, podrán acceder a subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva.</p> <p>Con el fin de poder dar cumplimiento a este artículo, se hace necesario la aprobación de unas bases reguladoras de subvenciones conforme al artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 165 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.</p> <p>Así mismo, se hace necesario unas nuevas bases reguladoras, que establezcan el marco normativo destinado a la realización de programas dirigidos a realización de programas de envejecimiento activo y lucha contra la soledad no escogida, así como la atención a personas mayores en el mundo rural.</p>
OBJETIVOS DE LA NORMA	<p>La orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras que regirán la concesión de subvenciones en materia de programas de programas de envejecimiento activo y lucha contra la soledad no escogida, así como la atención a personas mayores en el mundo rural, con el fin de fomentar:</p> <p>A) El envejecimiento activo y lucha contra la soledad no deseada. B) La dinamización y atención de personas mayores en el mundo rural.</p>



	<p>Se pretende con esta norma promocionar el envejecimiento activo y paliar la soledad no escogida, así como la atención a personas mayores en el mundo rural, ofreciendo para ello recursos, servicios y actividades que intentan cubrir las necesidades de estas personas.</p>
POSIBLES SOLUCIONES, ALTERNATIVAS REGULADORAS Y NO REGULADORAS	<p>Se considera que la aprobación de la orden actual es la alternativa adecuada para alcanzar el objetivo que se pretende, no contemplándose otras alternativas reguladoras y no reguladoras.</p>